

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, marzo 4 de 2024

CLASE DE PROCESO:	VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (PRINCIPAL)
RADICACIÓN:	253863103001-2022-00032-00
DEMANDANTE:	JAVIER EDUARDO GARZÓN SÁNCHEZ
DEMANDADO:	ENEL COLOMBIA S.A. ESP

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha y vista la documental allegada al plenario, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: CONSIDERAR que la demandada ENEL COLOMBIA S.A. ESP, fue notificada por conducta concluyente, del auto que admitió la demanda, en los términos del artículo 301 del C.G.P., y dentro del término de traslado correspondiente, contestó la demanda, presentando objeción al juramento estimatorio, excepciones de mérito, excepciones previas y llamamiento en garantía (PDF 51).

SEGUNDO: ADVERTIR que, una vez se encuentre integrada la litis con el llamado en garantía, se correrá traslado de los medios de defensa propuestos.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA
(3 AUTOS)

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a0332bf0e61bf35cff071a88511af454162103731baaf3eb706eefcf8645ff9**

Documento generado en 04/03/2024 07:30:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>